

Boletín Informativo
Municipal del mes de Enero
del 2021

01 de Febrero del 2021



ORDENANZA N° 1242/2021

FUNDAMENTOS

Visto la situación económica por la que estamos atravesando, y

Que en el año 2020 se acordó con representantes del Sindicato de Empleados Municipales que de acuerdo a la inflación anual publicada por el INDEC, se ajustaría el porcentaje otorgado en caso de ser superado, y que

Se decidió acordar hasta Marzo de 2021 un nuevo incremento salarial y, luego de análisis pormenorizado, resultan compromisos que pueden cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1242/2021

Artículo 1º: OTORGUESE un incremento del 6,1% (seis coma uno %) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos de Diciembre de 2020 a partir del mes de Enero de 2021 para el Personal Planta Permanente, Contratados y Sec. Del Juzgado de Faltas.-

Artículo 2º: ESTABLEZCASE para el adicional PUNTUALIDAD la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-) a partir del mes de Enero de 2021.-

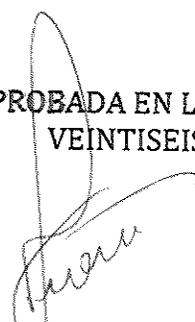
Artículo 3º: ESTABLEZCASE para el adicional ASISTENCIA la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-) a partir del mes de Enero de 2021.-

Artículo 4º: ESTABLEZCASE para el adicional REFRIGERIO la suma de Pesos Dos Mil Veintiséis (\$ 2026.-) a partir del mes de Enero de 2021.-

Artículo 5º: OTORGUESE un incremento del 10% (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos de Enero de 2021 para los meses de Febrero y Marzo de 2021 para el Personal Planta Permanente y Contratados.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1243/2021

VISTO

Lo normado en la Ordenanza 1210/2020 Y 1238/2020 Régimen de Regularización de Deudas

Y CONSIDERANDO

La necesidad de la Administración Municipal de continuar con el Plan de Regularización del estado de deuda de los contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la Localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palie el actual contexto económico que atraviesa el País,.

Que en el periodo 2020 se estableció el Régimen de Regularización de Deuda Municipal el cual ha sido muy eficiente en cuanto a los tributos recuperados , incluidos en nuestras arcas Municipales, los cuales han sido de utilidad para cubrir las erogaciones del Municipio.

Que se necesita establecer una extensión del plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Deuda Municipal, debido a que el vencimiento de pago contado anual, vence en el mes de Marzo de 2021. ante esta necesidad es necesario prorrogar hasta el 28 de Febrero de 2021 el vencimiento del régimen de Regularización de Deuda Municipal.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1243/2021

Artículo 1°) MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza 1210/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLÉCESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma hasta el día 28(Veintiocho) de Febrero de 2021.”

Artículo 2°: DERÓGUESE la Ordenanza 1238/2020.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


LIC. MAXIMILIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


PROF. ROSANA DEL VALLE QUINTEROS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.11.1	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION I	0.00	\$ 400,000.00	400,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	450,000.00	\$ 1000,000.00	1450,000.00
	TOTAL		1400,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	4150,000.00	400,000.00	3750,000.00
1.1.03.30	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	7000,000.00	1000,000.00	6000,000.00
	TOTAL		1400,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 01, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 335.475.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

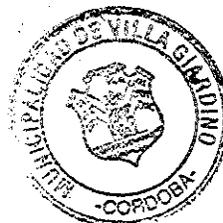
16 MAR 2021



DECRETO
NRO: 001/2021

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Andrea C. Azarpe
ANDREA C. AZARPE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Analia G. Vincenti
ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1236/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03/12/02020 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

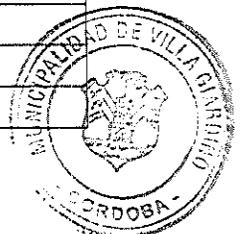
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>	<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nva. Categ.</u>	<u>Agrupación</u>
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	4	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) IV
132	24249794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	6	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) VI
163	21695839	OCHOA	LUCAS ROMAN	6	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) VI
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	4	AUX-ENF
162	14.001.007	PAREDES	MIRIAM ESTELA	6	AUX-ENF
148	27217536524	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	6	AUX-ENF
181	27395403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	6	AUX-ENF
27	14986437	SANCHEZ	NORMA GRISELDA	10	AUX-ENF
94	24764905	PEREZ	ROXANA MARIELA	10	AUX-ENF
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	3	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	4	MAEST. Y SERV. GRAL
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	4	MAEST. Y SERV. GRAL
184	22.207.926	KLAIN	ROBERTO GUSTAVO	4	MAEST. Y SERV. GRAL
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	5	MAEST. Y SERV. GRAL
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	5	MAEST. Y SERV. GRAL
245	24.607.977	NIETO	AVELINO FABIAN	3	MAEST. Y SERV. GRAL
241	35.056.024	NIETO	PATRICIO LEONEL	2	MAEST. Y SERV. GRAL
209	23.583.163	PEREYRA	MARIO ALFREDO	2	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22163306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	6	MAEST. Y SERV. GRAL
106	29217841	COBOS	MARCOS DANIEL	6	MAEST. Y SERV. GRAL
126	29217848	GOMEZ	FRANCO DARIO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
149	10512846	RIVERO	MARIO SEVERO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
151	16443157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	7	MAEST. Y SERV. GRAL
157	23583104	CARNERO	PABLO ALBERTO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
161	28786501	RUIZ	NORA CRISTINA	6	MAEST. Y SERV. GRAL
119	17925889	HEREDIA	JUAN CARLOS	7	MAEST. Y SERV. GRAL
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSÉ	3	MAEST. Y SERV. GRAL
105	13659395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
123	12388385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	8	MAEST. Y SERV. GRAL



Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
150	20143785778	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
154	20149864408	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
51	30311179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
46	14986417	MORENO	JUAN ROBERTO	9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
40	16313603	ZAPATA	HUGO ATILIO	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
52	26937901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
82	14549618	TULIAN	VICTOR HUGO	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
89	24473971	DIAZ	JOSE MIGUEL	10	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
39	20421359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
47	24607936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
48	14986445	NIETO	ROSARIO LUIS	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
50	27673435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	11	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
33	13219854	ROSALES	ROSA MARTA	12	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
42	24607889	TOBARES	CLAUDIO JORGE	12	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
224	22.680.490	MORENO	WALTER LEONARDO	2	INSPECTOR
202	24.820.684	GRILLO	BARBARA VIRGINA	2	PERS. ADM. EJEC.
201	13.955.803	BOBATO	DANIEL WILSON	3	PERS. ADM. EJEC.
153	18468268	BOBBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	7	PERS. ADM. EJEC.
180	23546504	PONCE	SANDRA NATALIA	7	PERS. ADM. EJEC.
183	32.508.746	QUIROGA	MARICEL DEL CARMEN	3	PERS. ADM. EJEC.
250	20369119681	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	7	PERS. ADM. EJEC.
191	29.703.402	GARCÍA	IVANA PAOLA	3	PERS. ADM. EJEC.
130	27233523009	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	14	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
44	20235831946	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	15	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
59	22207903	COLOMBO	MARISA SILVANA	19	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
28	20.836.658	PORTA	RUTH ALICIA	24	JEFE DE SECCION

18 MAR 2021

Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos:

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO.: 002/2021

Juan Pablo Castaño
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Analia C. Vincenti
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Sergio A. Francini
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2020

VISTO: La situación de revista de la Señora OCHOA JESICA VALERIA, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1236/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03/12/2020 mediante la cual se incrementa la cantidad de personal establecido del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora OCHOA JESICA VALERIA, D.N.I. N° 29.436.645, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

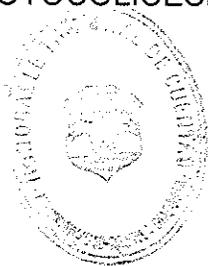
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 003/2021



16 MAR 2020

JUAN PABLO ORVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANICINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La situación de revista de los Agentes DIAZ LEANDRO ARIEL Y GONZALEZ JUAN NERI, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1236/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03/12/2020, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores: DIAZ LEANDRO ARIEL, D.N.I N° 36.467.255 y GONZALEZ JUAN NERI, D.N.I N° 24.429.466, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

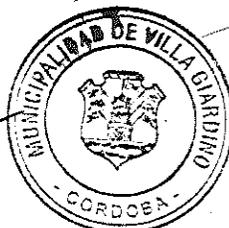
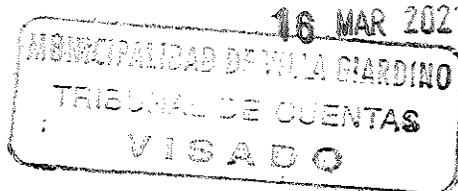
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad;

Que los Señores **Luis David Quinteros Luna** y **Del Rio Brian Josué**, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028 de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. N° 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021.-

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

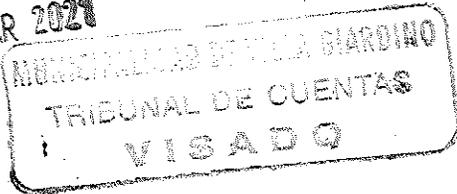
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2021

16 MAR 2021

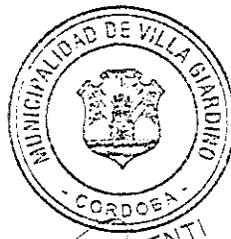


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO QUINTEROS
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Panificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que el Señor **SORGENTINI MARCOS HORACIO ANTONIO**, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Marcos Horacio Antonio Sorgentini**, D.N.I. N° 28.444.276, con domicilio en la calle Los Álamos 1028 de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas-Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

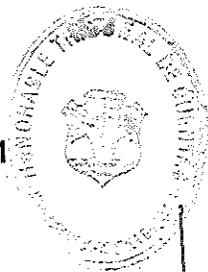
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

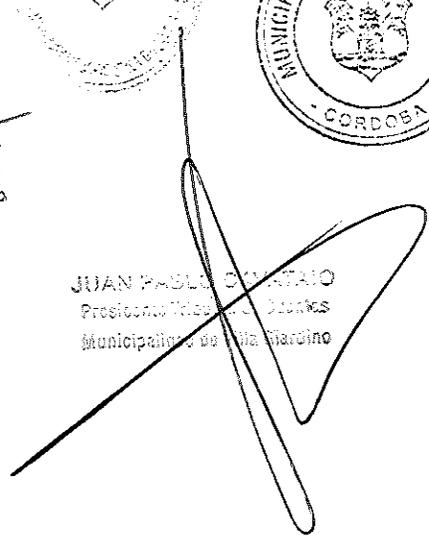
NRO.: 006/2021

16 MAR 2021

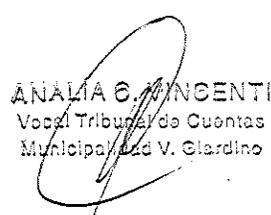



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO SORRENTINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA G. MENGENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal en el Área Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para cubrir las vacantes producidas;

Que el Señor Gonzalo Andrés Sanchez posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor Gonzalo Andrés Sánchez, D.N.I. Nro. 32.506.714, con domicilio en calle Avda. San Martín 155, de esta Localidad para desempeñar tareas administrativas en sede Municipal.-

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2021

16 MAR 2021

JUAN PABLO ORTIZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

16 MAR 2021

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La reestructuración funcional del
Area Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que a los efectos de procurar la cobertura en enfermería, en el Área de Salud, es menester contar con personal idóneo que cumpla dicha función, como así también para cubrir las licencias por vacaciones y francos del personal de enfermería;

Que la Señora JENNIFER MONIER, reúne las condiciones indispensables para desempeñarse con idoneidad y eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora **JENNIFER MONIER**, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, para desempeñarse como enfermera en el Area Municipal de Salud, a partir del 01 de Enero de 2021.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-03-16- Personal Contratado Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

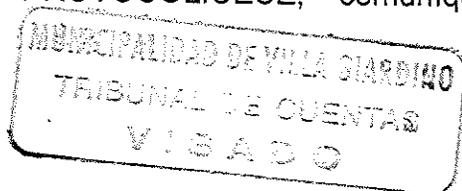
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 008/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAR 2021



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO COSTAINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La situación de revista de la Señora Norma Ruth Salas, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1236/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.12.2020, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora **SALAS NORMA RUTH**, D.N.I N° 16.443.199, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios - del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Enero del año 2021.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISTADO

16 MAR 2021

DECRETO

NRO.: 009/2021

16 MAR 2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO...
Presidente...
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad; **RAFAEL ABELARDO MACHUCA**, D.N.I. N° 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraisos esq. Curupí, de esta Localidad; **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad; **LUIS FERNANDO GONZALEZ**, D.N.I N° 40.298.381, con domicilio en calle Genaro Racedo S/n, de esta localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

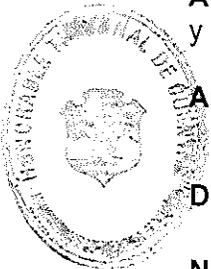
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 010/2021

16 MAR 2021



SENIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN P. ...
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIAC VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **VISADO**

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores/as, **CASADO JULIETA SOLEDAD**, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902 de esta Localidad; **ESTEVELLE ROBERTO MANUEL**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Rio Negro 613 de la Localidad de La Falda; **GARCIA JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 34.273.772 con domicilio en Bv. Las Flores 197 de esta Localidad; **RODRIGUEZ OLIVA ULISES DAMIAN**, D.N.I. N° 39.735.325 con domicilio en calle Pje Cortes S/n, de la Localidad de Valle Hermoso; a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2021 y el 31.12.2021 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO.: 011/2021

16 MAR 2021



S. A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Pablo Lavataio
JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Analia O. Vincenti
ANALIA O. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

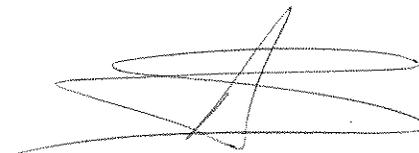
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 012/2021

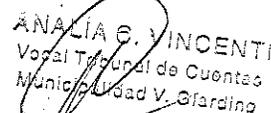
16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO NAVARRO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2021

SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO OLIVERA
Procurador de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALI C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANITA C. CASARTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



16 MAR 2021



Emor artículo
~~mes~~ 10 (Repetido)
2 Veces

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

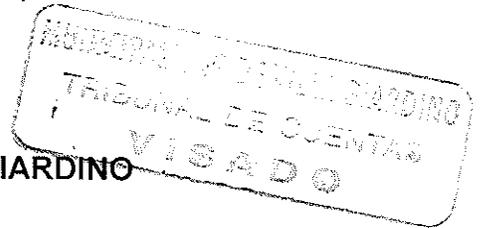
de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación
Localidad;

esidad de contar con personal que realice el

se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías
de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza
Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a
estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en
alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Balmaceda Luis Miguel, D.N.I. Nro. 30.271.503, con domicilio en calle Molle S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Corradi Alex Emanuel, D.N.I. Nro. 42.108.099, con domicilio en calle Diagonal Norte 249, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

16 MAR 2021

DECRETO

NRO.: 014/2021

JULIAN TABO...
Presidente...
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 015/2021

16 MAR 2021

JUAN PABLO...
Presidencia Municipal de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Vice Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. LERASSE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2021



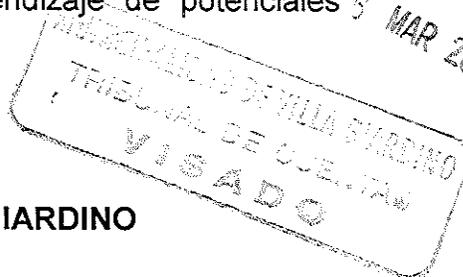
Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Analía C. Vincenti
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Pablo Cintrano
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Sergio A. Francini
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Andrea C. Abratte
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita ERIKA MILENA TOBARES, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

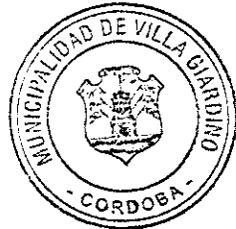
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2021



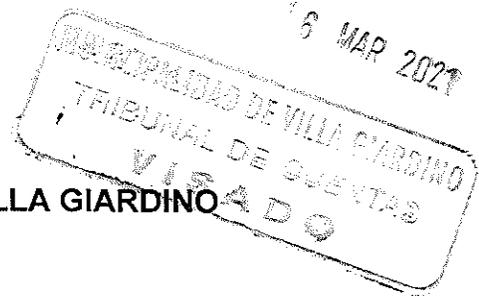
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN CARLOS QUINTANO
Prosecretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA O. VINOCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

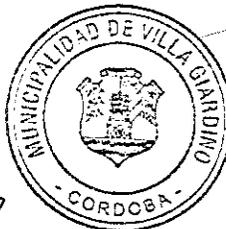
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

16 MAR 2021

NRO.: 018/2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN CARLOS CASTAÑO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

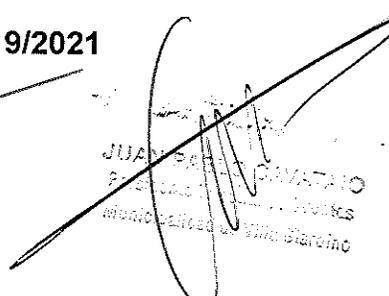
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

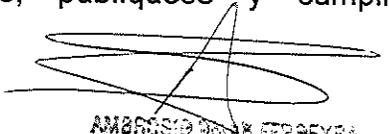
16 MAR 2021

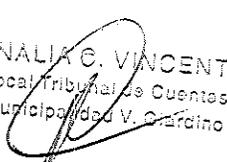
NRO.: 019/2021

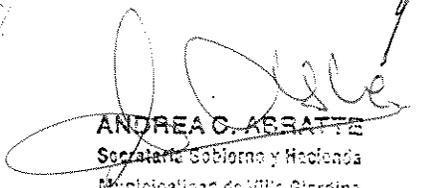

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN CARLOS LAVATANO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO ORIAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ARRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

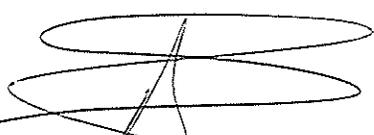
NRO.: 020/2021


SERGIO A. FRANCIINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

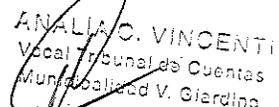

JUAN PABLO QUINTANA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 MAR 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDRE C. ABRATTE
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

16 MAR 2021

NRO.: 021/2021

SERGIO A. FRANCIANI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANABELA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 022/2021

16 MAR 2021

Sergio
SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

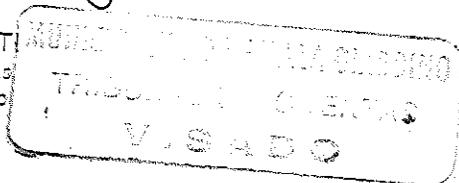
Analia
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan
JUAN B. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad V. Giardino



Ambrosio
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

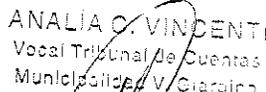
DECRETO

NRO.: 023/2021

16 MAR 2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO
Procurador
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

VISTO: La situación de revista de la Señora Susana Beatriz Guzmán, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1236/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.12.2020, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora **Susana Beatriz Guzmán**, D.N.I. N° 20.268.852, con domicilio en la calle Los Nisperos Esq. Camino de los Artesanos de esta Localidad, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Administrativo de Ejecución I - cuenta 1-1-01-03-11-1 del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

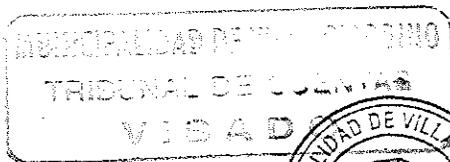
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

16 MAR 2021

DECRETO

NRO.: 024/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SUSANA A. FRANCIINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO COSTANZO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Dante Alighieri esquina Chañares, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Dante Alighieri esquina Chañares, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cien (\$ 227.100.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2021

16 MAR 2021



S. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

J. Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Municipalidad V. Giardino



A. C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

A. O. Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

A. C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad V. Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 04 días del mes de Enero de 2021, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Venancio Eulogio Manzanelli, DNI N° 10.412.152 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de 75 metros lineales de Cordón Cuneta de Hormigón en calle Dante Alighieri esquina Chañares de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por movimiento de suelo, 75 metros lineales a Pesos Trescientos (\$ 300.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500.-) b) Por preparación de 75 metros lineales de Vereda a Pesos Quinientos (\$ 500.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) c) Por 75 metros lineales de Cordón Cuneta a Pesos Ochocientos (\$ 800.-) el metro lineal, lo que hace un total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) d) Por llenado de 11.9 metros cúbicos de intersección a Pesos Novecientos (\$ 900.-), lo que hace un total de Pesos Ciento Siete Mil Cien (\$107.100.-) e) **MONTO TOTAL:** Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cien (\$ 227.100.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irroque el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 04 días del mes de Enero de 2021.-



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero 2021

VISTO: La situación por la que atraviesa la familia Figuroa, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la niña Tiziana Figuroa padece astigmatismo, que es una Ametropía en la cual la visión se torna borrosa en los contornos;

Que necesita con urgencia lente de contacto para su ojo derecho;

Que debido al costo y a la situación económica por la que atraviesan, solicitan la ayuda económica del Municipio para afrontar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Verónica Gabriela Nogueira, D.N.I. Nro 27.008.834 propietaria de Opti-Ver, con domicilio en Av. San Martín 85, de esta Localidad, la cantidad de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) en concepto de saldo por lente de contacto para la niña Tiziana Figuroa, D.N.I N° 49.457.607, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 026/2021**



S.H.
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Esteban...
JUAN ESTEBAN...
Municipalidad V. Giardino



Analia C. Vincent...
ANALIA C. VINCENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra...

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte...
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 18 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta instancia se ha decidido proceder a la contratación de una persona especializada en el manejo de los medios de comunicación, que nos brinde una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

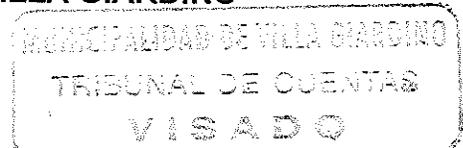
Que el Señor Roberto Luis Delgado acredita conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar eficientemente las tareas encomendadas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **ROBERTO LUIS DELGADO** D.N.I. 14.750.236 con domicilio en calle Río Segundo 407, de la localidad de La Falda para desarrollar las tareas de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2021.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 -PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 027/2021**

16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO DELGADO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. AERATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en éste acto por su Intendente el Sr. Ambrosio Omar Ferreyra y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Andrea Claudia Abratte, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Señor ROBERTO LUIS DELGADO, D.N.I. 14.750.236 denominado de ahora en más EL LOCADOR, que fija domicilio en calle Rio Segundo 407 de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales del LOCADOR y este acepta de conformidad, a los fines de desarrollar las siguientes tareas:

- 1.- Recepción diaria de todos los eventos municipales.
- 2.- Recepción diaria de las actividades de cada secretaria, subsecretaria y áreas municipales. (Obras, reparaciones, inconveniente en los servicios etc)
- 3.- Recepción de la agenda diaria del ejecutivo municipal.
- 4.- Seguimiento de la publicación de las Novedades.
- 5.- Elaboración y publicación de artículos periodísticos de los eventos generados.
- 6.- Comunicación a los distintos medios de comunicación (Escritos, TV, radio) de los eventos municipales.
- 7.- Colaboración en Protocolo Municipal.
- 8.- Coordinación de Conferencias de prensa.
- 9.- Elaboración de partes de prensa ante hechos que así lo ameriten.
- 10.- Puesta en marcha de un sistema comunicaciones por medio de correos electrónicos informando a cada uno de los responsables de las aéreas municipales, quienes recibirán la información sobre el contenido y el temperamento aplicado a cada una de las novedades.
- 11.- Coordinación con los responsables de áreas en la elaboración de notas específicas sobre cada una de las cuestiones que requiera informe para dar a conocer a la opinión pública.
- 12.- Administración y/o colaboración en la puesta en marcha y actualización de la web informativa de la Municipalidad de Villa Giardino.-
- 13.- Información oportuna de las novedades expresadas en los medios de Comunicación relacionados con la actividad de la Municipalidad de Villa Giardino.
- 14.- Control de la difusión de las gacetillas de prensa en los diversos medios de comunicación e informe a Secretaría de Gobierno.
- 15.- Asesoramiento General en el Área de Prensa y Difusión del Municipio

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2021, hasta el 30.06.2021, pudiendo ser rescindido por las partes con preaviso de Treinta (30) días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación de las tareas detalladas en Cláusula Primera sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por ningún concepto derivado de ella para la otra parte.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) en forma mensual, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD dará las instrucciones y proveerá los datos e información para la ejecución de las tareas aquí contratadas así como las directivas para la edición de las imágenes de producción de difusión ya sea para la página web o la proyección y emisión por otros medios de difusión.-

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-

SEXTA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil Veintiuno.-



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contrados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: La presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2021.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 028/2021**

S. A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Firma]
P. de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Firma]
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Firma]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Firma]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de mejorar la información contenida en los archivos y planchetas catastrales de Nuestra Localidad, proporcionando datos más confiables al sistema informático;

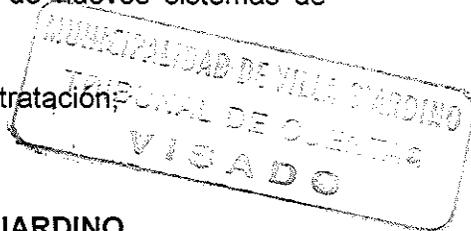
Y CONSIDERANDO: Que se ha efectuado un análisis de la situación, determinándose la necesidad de comenzar un relevamiento de la situación actual del catastro y los requerimientos del Departamento Ejecutivo;

Que con ello se tratará de dotar a la administración de nuevos elementos que le permitan conseguir sus objetivos de mejorar la información existente y con ello la recaudación tributaria;

Que la contratación ha recaído en un profesional de nuestra Localidad con conocimientos en la materia, a un costo razonable; que será plenamente cubierto por la generación de mayores recursos por la implementación de nuevos sistemas de control;

Que existe partida y recursos disponibles para efectuar la contratación;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Flavia Clara Camarca, D.N.I. N° 24.498.621, para desarrollar los siguientes trabajos: a) Control y verificación en el Área de Catastro, b) Control y revisión de la base de datos, c) Elaboración de informes periódicos de las tareas realizadas, d) Apoyo en la Gestión Administrativa de expedientes del Área de Catastro, e) Carga de las modificaciones en el sistema informático, f) Asesoramiento general del Área.

Artículo 2do.: LA presente contratación rige a partir del 01.01.2021.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la aplicación del presente decreto serán imputados a la Partida 1-1-03-09-5 -Otros Servicios n.e.p - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 029/2021

16 MAR 2021

16 MAR 2021



S. Francini
SERGIO FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan P...
JUAN P...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Asenate
ANDREA C. ASEATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 18 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 1.338/96, Ley Nacional N° 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2021.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2021

18 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN P. ...
...
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Roma, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Roma, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 377.600.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 031/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 18 días del mes de Enero de 2021, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Venancio Eulogio Manzanelli, DNI N° 10.412.152 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de 236 metros lineales de Cordón Cuneta de Hormigón en calle Dante Alighieri esquina Chañares de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por movimiento de suelo, 236 metros lineales a Pesos Trescientos (\$ 300.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Setenta Mil Ochocientos (\$ 70.800.-) b) Por preparación de 236 metros lineales de Vereda a Pesos Quinientos (\$ 500.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Ciento Dieciocho mil (\$ 118.00.-) c) Por 236 metros lineales de Cordón Cuneta a Pesos Ochocientos (\$ 800.-) el metro lineal, lo que hace un total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 188.800.-) d) MONTO TOTAL: Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 377.600.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irroge el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 18 días del mes de Enero de 2021.-

Venancio
10412152



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Inspección General, por los Agentes de esta Municipalidad, Señores Del Rio Brian Josue y Quinteros Luna Luis David, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2021, un adicional del 7,5 % por riesgo e insalubridad, a los Agentes Municipal **Brian Josue Del Río**, D.N.I. N° 40.680.660 y Luis David Quinteros Luna, D.N.I. N° 38.282.433, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

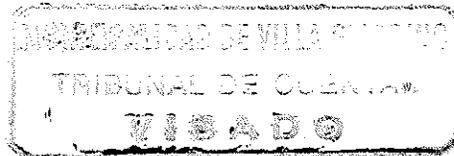
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2021



16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de reconocer las tareas administrativas realizada por la agente Municipal Lorena Colombo;

Y CONSIDERANDO:

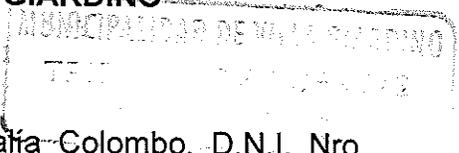
Que la Señora Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 realiza tareas en el Registro Civil y posee firma registrada ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, como Oficial Publico a los efectos de que pueda firmar la documentación oficial de esa Oficina, en ausencia de su titular;

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar una adicional No remunerativo consistente en una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) del sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Estatuto del Empleado Municipal y Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1.- ABONAR a la Agente Municipal Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 Una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) No remunerativo calculado sobre el sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal, por el término de Un (1) año, según contrato vigente.

ART. 2.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2021 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

ART. 3.- LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-02-04 - OTROS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4.- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 6.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2021

JUAN CARLOS...
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN CARLOS...
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



16 MAR 2021
ANALIA C. ANSO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: Las tareas desarrolladas por el Agente Municipal Eduardo Juan Bongiorno, en Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO:

Que también desarrolla tareas en la Farmacia del Centro de Salud;

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a partir del mes de Enero de 2021, un Adicional NO Remunerativo de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), al Agente Municipal Eduardo Juan Bongiorno, D.N.I. N° 12.093.447, por la responsabilidad que implica el desempeño de sus funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 -OTROS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez de Doce (12) meses, venciendo el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2021



Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCIINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

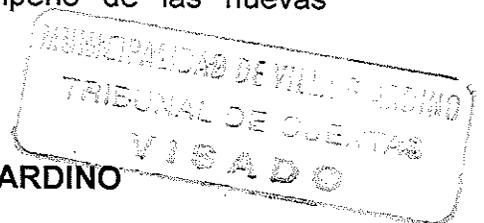
JUAN BONGIORNO
Agente Municipal
Municipalidad de Villa Giardino



Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Ambrosio Gman Ferreyra
AMBROSIO GMAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependientes de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2021.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-05 – Otros Servicios N.E.P. – del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREAMAR ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 MAR 2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



Villa Giardino, 18 de Enero 2021

VISTO: La necesidad de contar con más personal para el Servicio de Gestión Ambiental, como así también un Encargado del COE Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Señor Mauricio Hermes Mc Cormick;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. 23.146.536 con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la localidad de Los Cocos, para realizar los Servicios de Gestión Ambiental y de Encargado del COE Municipal, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2021.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-15 -TRUS Y MEDIO AMBIENTE- del presupuesto General de gastos vigente.-

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2021

16 MAR 2021
SERGIO A. FRANCINI
Secretario Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

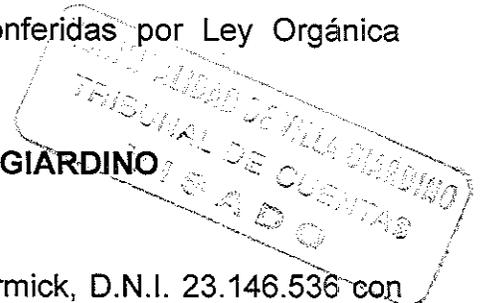
JUAN PABLO...
Presidencia Municipal
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ARBETTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Ambrosio Omar Ferreyra en su carácter de Intendente Municipal de Villa Giardino, y la Señora Andrea Claudia Abratte, en su carácter de Secretaria de Gobierno y Hacienda, con domicilio en Av. San Martín 45 de la localidad de Villa Giardino, Pcia de Córdoba, y el Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, DNI 23.146.536, llamado de ahora en mas EL LOCADOR, quien fija domicilio en la calle Los Arrayanes S/N, de la Localidad de Los Cocos, Pcia de Córdoba, han convenido formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, para desempeñarse como Encargado del COE Municipal y para realizar el Servicio de Gestión Ambiental, que se adecuará en un todo a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 – General de Ambiente – Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial, y que incluye:

1. **Servicio de Gestión Ambiental:** Controlar el cumplimiento de las normas de Medio Ambiente y responsabilizar, asesorar, gestionar sobre las medidas preventivas adecuadas, especialmente referidos a condiciones ambientales, forma de trabajo, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo. A su vez brindar capacitación permanente del personal en materia de procedimientos de trabajo.
2. **Control y Auditoria Interna:** Realizar control semanal de los sectores que componen el Área de Ambiente (Planta de Tratamiento de Residuos, poda y Vivero Municipal) Tarea que se llevará acabo por el responsable de este Servicio y su equipo de profesionales (4 en total) y realizar auditorias internas con el fin de detectar falencias del sistema en funcionamiento.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2021 venciendo el 30.06.2021.

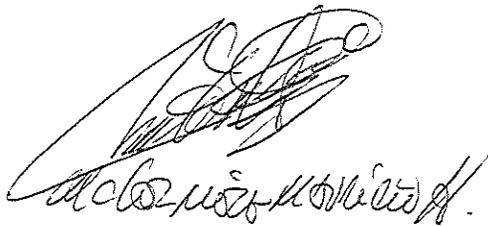
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) por mes, pagaderos a mes vencido de la prestación de servicios.-----

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.-----

QUINTA: EL presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones provisionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.-----



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Sorgentini Marcos Horacio, en el Área de Obras Públicas de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de vehículos.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Obras Públicas, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tiene la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, **Sorgentini Marcos Horacio**, D.N.I. Nro. 28.444.276, con domicilio en calle Los Álamos 1028 de esta Localidad, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Enero de 2021.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2021

JUAN PABLO BIANCHI
Procurador General de las
Municipalidades de Córdoba

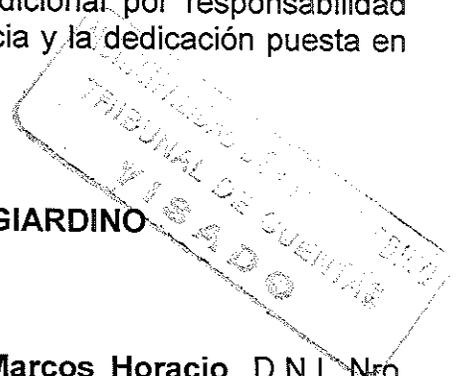
FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANALIA C. VINCENI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO: La creación de la Dirección de Cultura, a cargo del Señor Ángel Daniel Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el mencionado director, donde pone de manifiesto su capacidad para promover el desarrollo socio – cultural de la comunidad;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al Director de Cultura, Señor Ángel Daniel Rivero, D.N.I. N° 22.891.229, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2021.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2021

16 MAR 2021

JUAN PABLO...
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. AGHATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA S. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

VISTO:

La necesidad de establecer el monto a abonar por viáticos y movilidad y su modo de rendición;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 562/2004 se contempló la situación de aquellos miembros del Concejo Deliberante o del Tribunal de Cuentas que renuncien a la percepción de las dietas por las razones que fueren, observando la posibilidad de resarcirles los gastos de viáticos y movilidad inherentes al desempeño de sus funciones mediante la presentación de los comprobantes de gastos efectivamente erogados.

Que, en el art. 2 de la referida Ordenanza N° 562/2004 se estableció la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos) por mes en concepto de Viáticos y Movilidad.

Que, por el art. 1 de la Ordenanza 619/2005 se modificó el art. 2 descripto anteriormente, llevando la suma a \$ 230,00 (pesos doscientos treinta).

Que, desde entonces, si bien en la práctica se fueron practicando ajustes a la suma anteriormente señalada, no se ha modificado la última suma aludida.

Que, el art. 4 de la Ordenanza N° 996/2015 establece que éste Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por decreto el Régimen de Viáticos y Movilidad.

Que, la Oficina de Contaduría ha sugerido el modelo de rendición a implementar con las especificaciones correspondientes para aquellos agentes de esta Administración que realicen algún gasto que requiera ser rendido a este Departamento Ejecutivo.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** ABONESE únicamente a aquellos miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, que hayan renunciado expresamente a la percepción de sus dietas o cuyo cobro sea incompatible, las compensaciones de gastos por Viáticos y Movilidad equivalente a los GASTOS DE REPRESENTACION percibidos por los Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas por mes, mediante la presentación de los respectivos comprobantes respaldatorios.
- Art. 2.** EL gasto que demande la aplicación de lo enunciado en el art. 1, será imputado a las Partidas de gastos correspondientes del presupuesto vigente.
- Art. 3.** TOME conocimiento el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 4.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 5.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

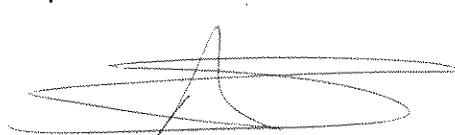
N°: 039/2021

16 MAR 2021


SERIO FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN CARLOS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

INSTRUCCIONES RENDICIÓN DE FONDOS

La Rendición del Fondo asignado, debe efectuarse en la planilla "Formato de Rendición General" dispuesta por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, debiendo completar el Formulario "Formato Rendición General" y adjuntar los comprobantes de gastos correspondientes.

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, VALE DECIR SÓLO SE ACEPTARÁN FACTURAS QUE CONTENGAN SU CORRESPONDIENTE CUIT Y ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.- TENGASE PRESENTE QUE POR TRATARSE DE RENDICIÓN DE GASTOS MENORES CUANDO SE PIDA EL COMPROBANTE SE DEBERÁ INDICAR AL PROVEEDOR QUE SE TRATA DE "CONSUMIDOR FINAL".

Para su correcta rendición es importante que tenga presente:

a) Seleccionar Tipo de Fondo que rinde.

- a Rendir: Cualquier gasto realizado por el agente municipal sobre algo que no previó ni sabía que iba a suceder (cosas urgentes - justificadas)
- Fijo: Vinculados a los gastos diarios y que se realizan con el Fondo Fijo asignados por los Decretos aludidos.
- Única vez: Gastos extras que exceden el una semana el Fondo Fijo asignado. Esta situación no podrá repetirse más de una vez en el mes y la suma a rendir no podrá exceder a la equivalente al Fondo Fijo asignado.
- Viáticos: Vinculados a gastos de viaje y viandas (almuerzos y cenas) que el agente municipal realiza. El viaje tiene que estar justificado y aprobado por su superior inmediato. Por ejemplo: curso en la ciudad de Cosquín.

b) Se recomienda que a partir de la utilización de la presente rendición cada Área o Dirección lleve un registro correlativo de los Gastos que rinde.

c) Fecha: es la fecha de presentación de la rendición. En el caso de fondos fijos deberá indicarse la semana que se rinda.

d) Persona que rinde: Nombre y Apellido, lugar de trabajo (dependencia) y N° de Legajo.

A continuación, para el correcto uso de la planilla dispuesta, se explica lo que significa cada ítem indicado en la misma.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proveedor	Nombre del proveedor al cual se le ha comprado.
Cuit del Proveedor	Se compone de 11 dígitos.
Tipo documento	Factura, Ticket, Recibo - Factura.
N° Documento	Número impreso en el documento recibido que da cuenta de la compra, ejemplo: número de boleto o número de la factura.
Fecha Documento	Fecha de emisión del documento recibido que da cuenta de la compra. Ejemplo: fecha de la factura.
Objeto del Gasto	Comprende una breve descripción de la naturaleza del gasto.
Valor	Monto desembolsado por la compra.
Nombre de la Partida	No corresponde llenar esta parte - Exclusivo Área Contaduría
Identificación	No corresponde llenar esta parte - Exclusivo Área Contaduría
Otros	No corresponde llenar esta parte - Exclusivo Área Contaduría

Monto Otorgado Cuando se rinda un Fondo Fijo se deberá cargar la suma que le fue otorgada por el Decreto respectivo.

ANEXO B

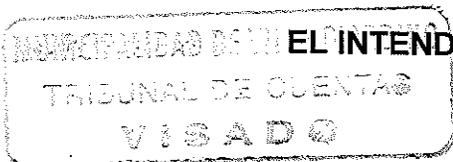
VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2021

VISTO: La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señora Lidia Del Valle Cerdá;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicitan colaboración del Municipio para la adquisición de insumos a los fines de realizar un plan de capacitación por el término de tres (3) meses en: Salvamento, Rescate, Búsqueda y Primeros Auxilios en la Compañía de Ingenieros Paracaidistas del Ejército Argentino ubicada en la Ciudad de Villa Carlos Paz;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que dicha Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROVEER a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, de nuestra Localidad, la cantidad de 150 litros de combustible, 30 litros de aceite 2T y 100 litros de cloro, que serán destinados a la realización una capacitación en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, a realizarse durante los mes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año;

Artículo 2do.: LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2021

JUAN ESTEBAN...
Procurador General de la Provincia de Córdoba
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



16 MAR 2021

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2021

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Salud, por la Agente de esta Municipalidad, Señora Jennifer Cecilia Monier, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2021, un adicional por riesgo e insalubridad, a la Señora Jennifer Cecilia Monier, D.N.I. N° 35.636.854, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-03-14-02 **-Riesgo e Insalubridad-** del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2021

16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO C. FERRERO
Presidente
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SUSANA FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27de Enero de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1242/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Enero de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1242/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.01.2021, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial con carácter Remunerativo, un incremento en los adicionales de Puntualidad, Asistencia y Refrigerio, más un incremento salarial con carácter No Remunerativo, de acuerdo a las condiciones especificadas en dicha Ordenanza.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 042/2021

H/C



16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1243/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Enero de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1243/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.01.2021, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1210/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasa Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en dicha Ordenanza hasta el día 28 de febrero de 2021".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 043/2021

08 MAR 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La nota presentada AFESEPA (Asociación Ferroviaria al Servicio del País), representada por su Presidente Señor Romualdo Pérez;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una "Caminata por el Tren a Cruz del Eje", a realizarse los días 28 y 29 de Enero del corriente año, desde la Ciudad de Cosquin a Capilla del Monte y desde esta última a Cruz del eje;

Que el objetivo de la misma es en el marco que se ha logrado coleccionar las firmas necesarias para ser elevadas al Congreso de la Nación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se suma con agrado a este tipo de iniciativas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

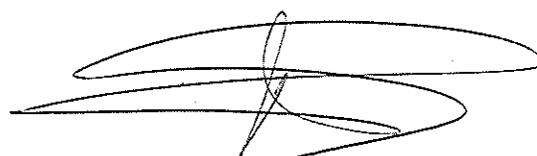
Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "Caminata por el Tren a Cruz del Eje", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Enero del corriente año, desde Cosquin hasta Cruz del Eje.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



18 MAR 2021



+/c



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013
caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

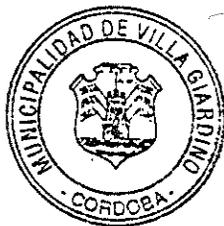
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2021;

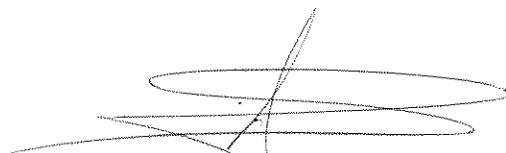
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2634/2021 caratulado "Civallero, Arnaldo Hugo – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Arnaldo Hugo Civallero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Roma N° 316 B° La Cañada de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.086- P 036, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 36,

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Arnaldo Hugo Civallero, DNI. Nro. M7.755.937, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Roma N° 316 B° La Cañada de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.086- P 036, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 36, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:046/2021

+1/c



ÁMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 MAR 2021

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2111/2014 caratulado
"Susana Beatriz Costa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Beatriz Costa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92; de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010; Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Costa, D.N.I N° 10.340.790, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria; el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010, Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 047/2021

16 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2441/2017 caratulado
"Carlos Alberto Gabarro – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Alberto Gabarro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Carlos Alberto Gabarro, DNI. Nro. M8.495.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A" correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

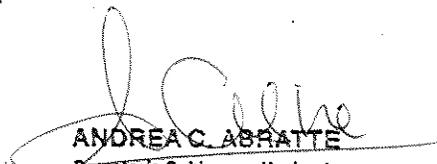
DECRETO

NRO.:048/2021

16 MAR 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

+1/c

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2021

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 049/2021

16 MAR 2021



[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

+/C

[Handwritten signature]

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipio de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2109/2014 caratulado "Marcial Porcel Berea- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Marcial Porcel Berea solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 40, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Marcial Porcel Berea, D.N.I. Nro. 8.650.672, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 40, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 036– P. 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 050/2021

16 MAR 2021

H/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2558/2019 caratulado "Beltrán, Miguel Ángel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Miguel Ángel Beltrán, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.065 P 005 y 006, Manzana Oficial 182, Lote Oficial 1y 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Miguel Ángel Beltrán, D.N.I. Nro. 08.390.455, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Eucaliptus 476, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 065– P.005 y 006; Manzana Oficial 182, Lote Oficial 1y 2, correspondiente al año 2021.

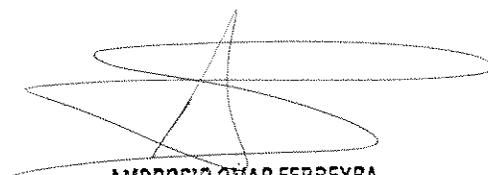
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

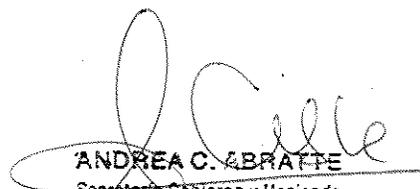
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 051/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 MAR 2021

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Walter Nicolás Arce Reynoso, D.N.I. N° 40.416.179, con domicilio en Pasaje Privado 279, de la localidad de Valle Hermoso, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Marzo de 2021.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2021



16 MAR 2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN P. ...
...



ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado
"Luna Florentino Roque –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I N° 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 053/2021

26 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

H/C

ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2348/2015 caratulado "Nievas Omar Héctor –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Nievas Omar Héctor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nievas Omar Héctor, D.N.I. N° 11.428.273, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. San Martín 1835, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 032- Mz.020- P 002, Manzana Oficial 200, Lote Oficial 02, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 054/2021

2021 MAR 02

A/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal en Recursos Humanos de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado;

Que el Señor Tomas Alberto Becker, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor Tomas Alberto Becker, D.N.I. Nro. 33.670.152, con domicilio en calle Mónaco 3, de esta Localidad, para desempeñarse a cargo de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2021

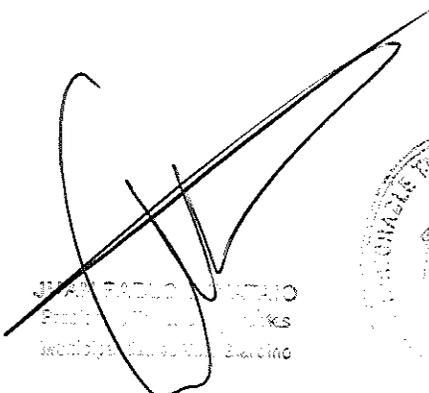
16 MAR 2021



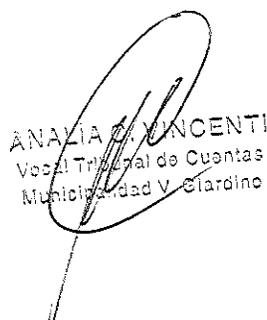
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANALÍA M. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que dicha Dirección tiene entre otras la función de promover el desarrollo deportivo de la comunidad, proponiendo, estableciendo y aplicando políticas destinadas a todos los habitantes de nuestra Villa para que accedan y participen activamente en los programas deportivos y recreativos, y en la Campaña de Prevención programa de Sobrepeso y Obesidad;

Que resulta fundamental contar con la colaboración y el trabajo de un profesional que capacite al personal afectado al Área de Deportes y Recreación para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el Profesor Daniel Meaglia, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, con domicilio en calle Zapata 234 PB "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad,

Artículo 2do.: LEL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.-

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

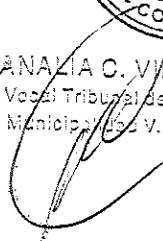
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2021

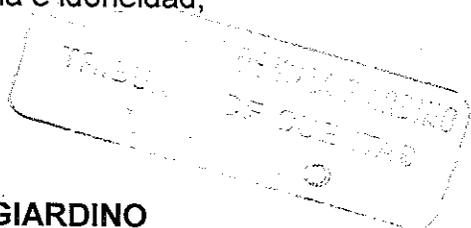

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO
Pastor, ...
...


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. SPATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



16 MAR 2021



VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2021

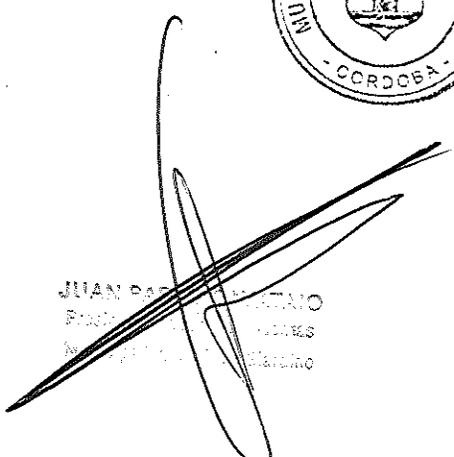

MARGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

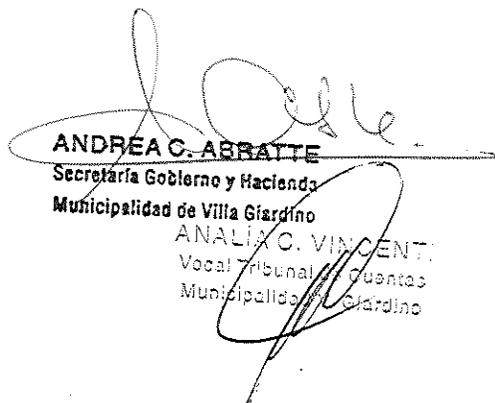
26 MAR 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JUAN PABLO MARTÍNEZ
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIXO VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga María Eugenia Ceballos, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga María Eugenia Ceballos, D.N.I. Nro. 28.582.862, M.P. 8979, con domicilio en calle Tala 586, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

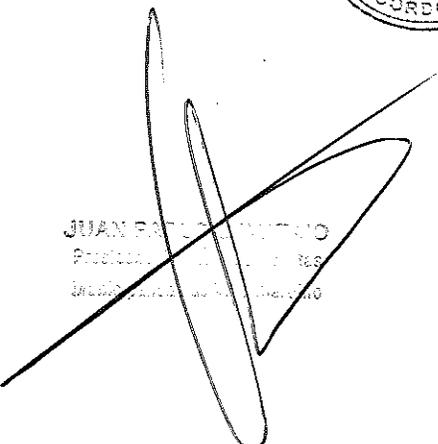
DECRETO

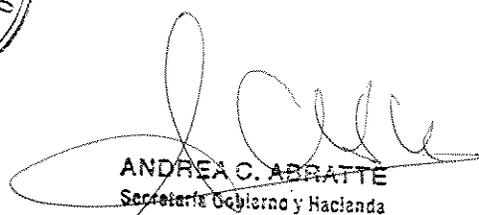
NRO.: 058/2021

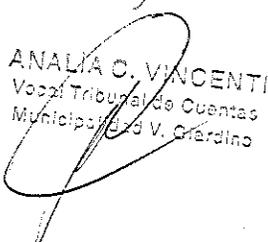

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



16 MAR 2021


JUAN PABLO FRACINI
Procurador General de la Provincia de Córdoba
Intendente Municipal de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

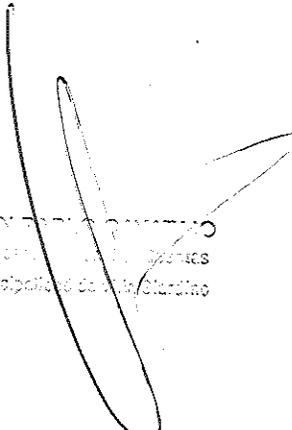
NRO.: 059/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAR 2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN CARLOS MARTÍNEZ
Procurador General de Servicios
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garelo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garelo, D.N.I. Nº 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

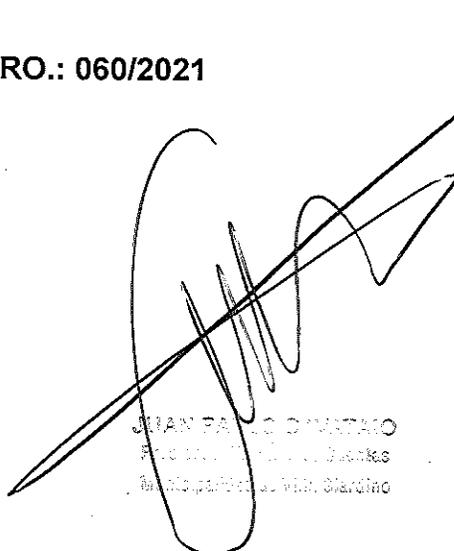
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

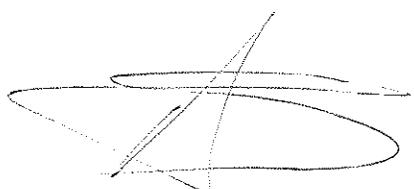
DECRETO

NRO.: 060/2021


JUAN PABLO O'DONNELL
Procurador General de Bienes
Municipales de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


NATALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 061/2021

16 MAR 2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ASRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCELLO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. G.

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. N° 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 062/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 MAR 2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA P. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31/12/2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2021



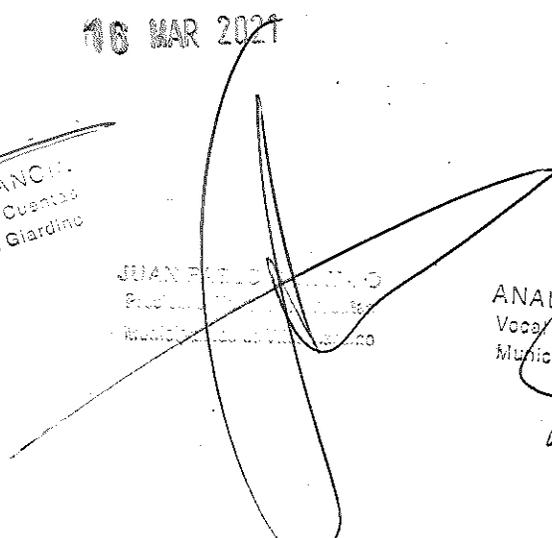
16 MAR 2021

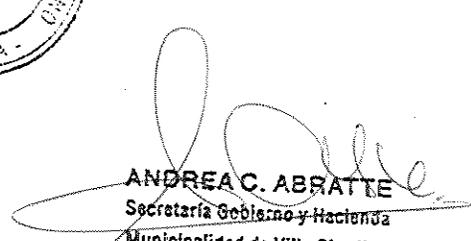



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAR 2021


SERGIO A. FRANCHI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO FRANCHI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

16 MAR 2021

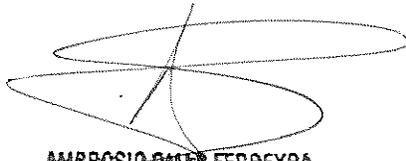
DECRETO

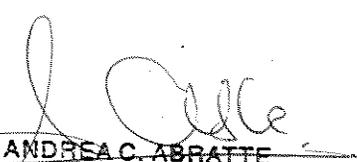
NRO.: 064/2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

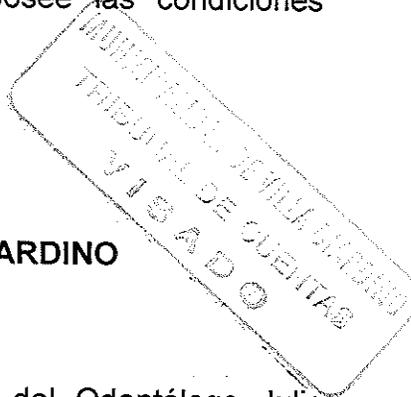

Julio Reyna
Prof. Odontólogo
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga Laura Griselda Friml, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga Laura Griselda Friml, D.N.I. Nro. 28.368.182, M.P. 6990, con domicilio en Av. 9 de Julio 330, de la Localidad de Huerta Grande, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

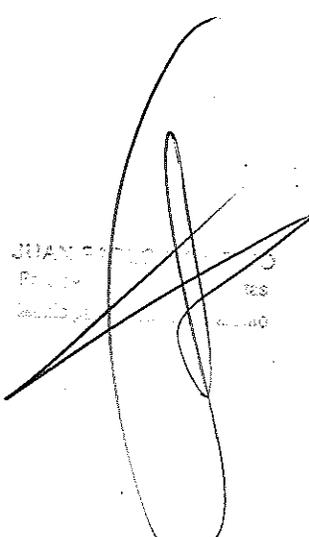
DECRETO

NRO.: 065/2021

16 MAR 2021

16 MAR 2021

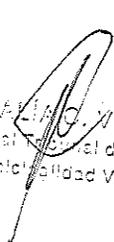

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN CARLOS
Presidencia
Municipalidad V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para desarrollar actividades asistenciales personalizadas, en el Centro de Salud, y Dispensarios;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Martín Sayz, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Martín Sayz, D.N.I. Nº 28.704.572, M.P. Nro. 38406, con domicilio en Ruta 38, Km 63, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 066/2021

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

16 MAR 2021

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Sandra Mariana Mastrogiovanni, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Sandra Mariana Mastrogiovanni, D.N.I. N° 20.592.568, M.P. Nro. 22169, con domicilio en Calle Matienzo S/n, de la localidad de Huerta Grande, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 067/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAR 2021

SERGIO A. FRANCIN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal Ruth Alicia Porta, 2da Jefa de Registro Civil de ésta Municipalidad teniendo a su cargo personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 56/89, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el adicional por Responsabilidad que percibe el Personal Superior Jerárquico en hasta un 30% del básico de la categoría en la que reviste el agente

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: ABONESE a la agente Municipal, RUTH ALICIA PORTA, DNI N° 20.836.658, un adicional por Responsabilidad Jerárquica consistente en un 27 % (Veintisiete por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Febrero de 2021.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-06- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

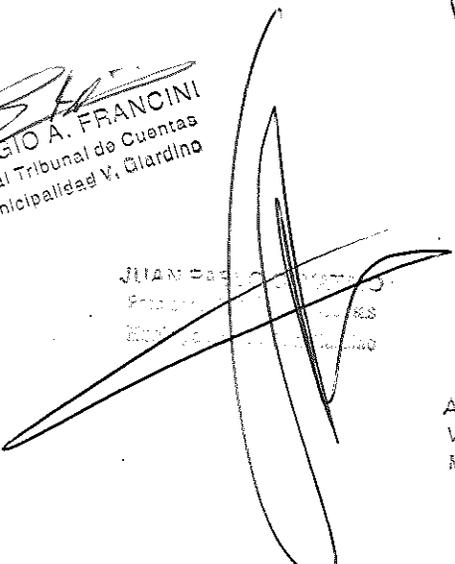
Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

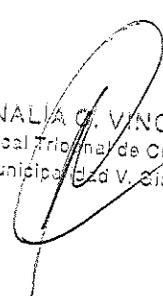
DECRETO

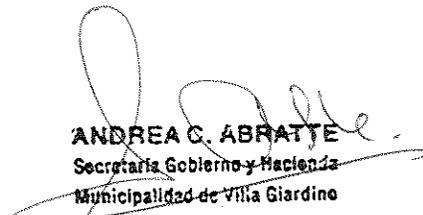
NRO.: 068/2021

16 MAR 2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN CARLOS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MERCEDES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA



VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2021



16 MAR 2021



AMBROSIO CASAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN CARLOS FRASSINETTI
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Cristina María Ordoñez Bruera, DNI Nro 12.949.407, M.P. Nro. 19466 de Medica Cirujana y M.P. 9061 de Especialista, con domicilio en calle Benitz 125, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

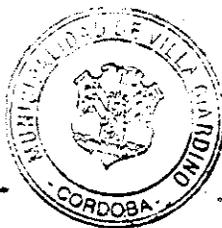
NRO.: 070/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

6 MAR 2021

FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



JUAN FRANCINI
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2021 hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

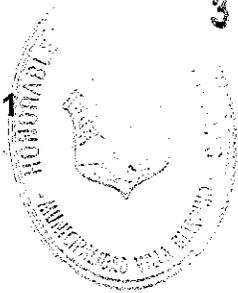
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 071/2021

30 MAR 2021




AMSROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

UD

Villa Giardino, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de realizar la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 072/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VD

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344, llamado de ahora en más EL LOCADOR, quien fija domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente se compromete a la realización de los siguientes trabajos: **A) Sitio Web Municipalidad**

- ❖ Administración y Gestión para la creación de piezas gráficas para el sitio web y las redes sociales.
- ❖ Coordinación para la publicación de información y noticias.
- ❖ Creación de nuevas áreas:
 - Sección de Reciclado y Compostaje
 - Información, infografías y administración de videos (no incluye la creación del video).
 - Sector de descargas de Flyers informativos para los residentes y cabañeros.
 - Sección de Noticias Municipales
 - Noticias institucionales referidas a Obras Públicas, eventos, Covid-19, etc.
 - Sección de información importante
 - Prohibición de Comercialización de alimentos, Restricciones Covid-19, etc.
- ❖ Incorporación de las plataformas digitales para los trámites online.

B) Sitio Web Turismo

- ❖ Administración y Gestión para la creación de piezas gráficas para el sitio web y redes sociales.
- ❖ Incorporación de Posteos de Instagram al Home.
- ❖ Actualización de Slides de fotos en el Home Page.
- ❖ Seguimiento y Actualización de los atractivos turísticos incorporados en el sitio.
- ❖ Publicación en la Home Page de atractivos turísticos en orden aleatorio.
- ❖ Creación e implementación de Códigos QR para cartelería que remitan a secciones puntuales del sitio web, como por ejemplo, en el acceso al Camino de los Artesanos, y también en diferentes puntos turísticos, Diques, Iglesias, Plazas, Lugares Históricos, etc.
- ❖ Creación de nuevas áreas:
 - COVID-19 Información para el Turista – Preguntas Frecuentes.
- ❖ Gestión para la elaboración de Mapa Turístico.
- ❖ Modificar la Agenda de Eventos.

SEGUNDA: El precio de la contratación se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) mensuales en concepto de mantenimiento del sitio Web.

TERCERA: EL pago se establece en forma pagadero mensual de la prestación de servicios.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021, ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.

QUINTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que erogue el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.

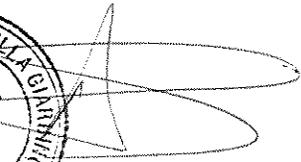
SEXTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.


SABRINA M. BLANK
D.N.I. 21.951.344


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Marisol Guadalupe Signorini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Marisol Guadalupe Signorini, D.N.I. N° 22.715.436, M.P. Nro. 447938, con domicilio en Calle Cañada de la Merced S/N. de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

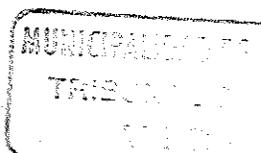
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2021

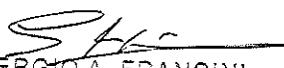
1 MAY 2021

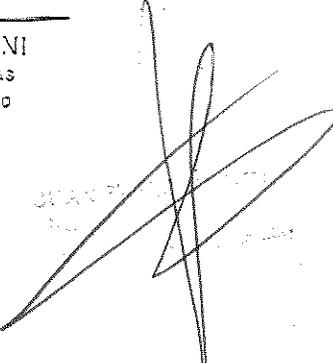


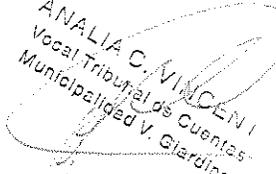

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

30 MAR 2021

DECRETO

NRO.: 074/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Emilia Pérez Loforte posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Emilia Perez Loforte, D.N.I. N° 35.470.891, M.P. Nro.: 10720, con domicilio en Avda. Patria 560, de la localidad de La Falda, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

30 MAR 2021

DECRETO

NRO.: 075/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

30 MAR 2021

NRO.: 076/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VD

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda N° 21, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

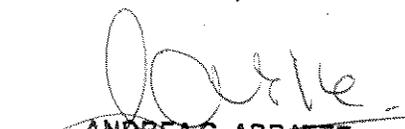
DECRETO

30 MAR 2021

NRO.: 077/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

v d

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Soledad Aguirre, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Aguirre, D.N.I. N° 30.563.539, M.P. Nro.: 143020, con domicilio en Calle Enrique Muiño 1054, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2021



30 MAR 2021



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JJ

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 1237/2020 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, como así también la Tasa por Servicio al Cementerio y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que se han producido errores en la liquidación correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad y a Tasa por Servicios al Cementerio;

Que por tal motivo se debieron re-liquidar dichas tasas lo que produjo una demora que no es imputable a los contribuyentes por lo tanto es menester modificar la fecha de los vencimientos previstos en la Ordenanza General Tarifaria;

Que con ello se intenta facilitar el pago del Impuesto mencionado anteriormente prorrogando la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

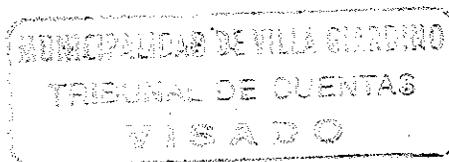
Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del pago Total Anual 2021 correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad, Art.2) Inciso b) y a la Tasa por Servicios al Cementerio, establecido en el Art.43) Inciso b) de la Ordenanza General Tarifaria N°. 1237/2020, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 10 de Marzo de 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 079/2021



30 MAR 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN P. ...
Procurador ...
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

v

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado en el Área de Inspección General de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Spagnolo Antonio Javier, D.N.I. Nro. 23.242.474, con domicilio en calle Los Reartes 173, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General, a partir del 01.01.2021 y hasta el 30.04.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantias) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 080/2021

30 MAR 2021




AMBROSIO OMAR PEREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

UD

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

· Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2021.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

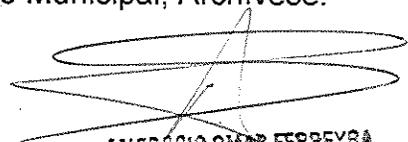
DECRETO

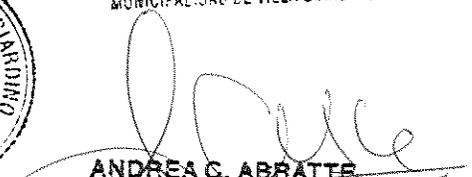
NRO.: 081/2021



30 MAR 2021




AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JD

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa el Señor Jorge Luis Palazzolo, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Palazzolo, fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de Octubre de 2019, sufriendo la amputación supracondilea izquierda, por presentar Pie de Charcot infectado con compromiso de partes blandas hasta 1/3 medio de pierna;

Que actualmente se encuentra tramitando la pensión por invalidez, ya que esta reciente situación le impide por el momento poder trabajar;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Luis Palazzolo, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a contribuir en parte para mejorar su calidad de vida.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Enero de 2021 y hasta el mes de Junio de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 082/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

19

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La situación por la que atraviesa el Señor Salcedo Roque Adan, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por su delicado estado de salud no puede realizar ningún tipo de trabajo que implique esfuerzo;

Que debido a esta situación, sus ingresos son muy escasos, por lo que solicita ayuda del municipio para cubrir parte de los gastos diarios;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, Bº Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio mensual de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-)

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2021 y hasta el mes de Junio de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 083/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La solicitud realizada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Trece mil (\$ 13.000.-) mensuales, suma esta que no será modificada hasta diciembre del mismo año, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021 y hasta el mes de diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 084/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

UD

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2021

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Licenciada en Fonoaudiología Cecilia Beatriz Franco reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Cecilia Beatriz Franco, D.N.I. Nro. 14.822.268, M.P. 8090, con domicilio calle Pte. Juan Domingo Perón 131, de la Localidad de La Falda, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2021 y hasta el día 31.12.2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

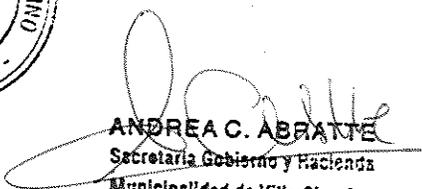
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 085/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

V D

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2021

RESOLUCION N°001/2021

VISTO: El Expediente N° 079/2599 Letra "O", iniciado por OLMOS Nadia Itati, C.U.I.T.:27-27698872-2 con domicilio legal en Dalia 45 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Dalia 45 de esta Localidad, a partir del día 05 de Enero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OLMOS Nadia Itati que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Dalia 45 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS SANTA CATALINA" a partir del día 05 de Enero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2021

RESOLUCION N°002/2021

VISTO: El Expediente N° 386/2597 Letra "C", iniciado por CHAIN Cristina Alejandra, C.U.I.T.:23-23822851-4 con domicilio legal en Laprida 180 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en San Martín 196 local 2 de esta Localidad, a partir del día 15 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

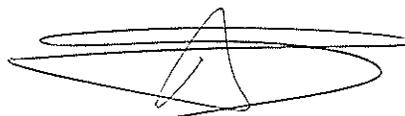
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CHAIN Cristina Alejandra que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en San Martín 196 local 2 de esta Localidad, denominación comercial "AMSTERDAN" a partir del día 15 de Diciembre de 2020.

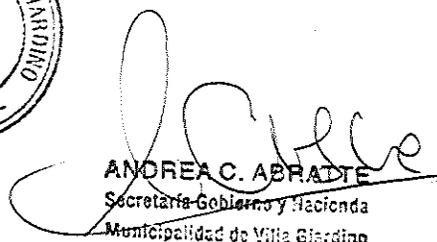
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 002


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANDREA C. ABRADTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2021

RESOLUCION N°003/2021

VISTO: El Expediente N° 503/2605 Letra "L", iniciado por LOS QUIMBALETES S.R.L., C.U.I.T.:30-70825919-1 con domicilio legal en Clavelina 223 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "NAFTA KEROSENE Y DEMAS COMBUSTIBLES DEL PETROLEO EXCEPTO GAS - MINIMERCADO - GAS EN GARRAFAS", ubicada en Bv. Las Flores 2 de esta Localidad, a partir del día 07 de Enero de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LOS QUIMBALETES S.R.L. que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "NAFTAS KEROSENE Y DEMAS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO EXCEPTO GAS - MINIMERCADO - GAS EN GARRAFAS" ubicado en Bv. Las Flores 2 de esta Localidad, denominación comercial "ESTACION DE SERVICIO Y.P.F." a partir del día 07 de Enero de 2021

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

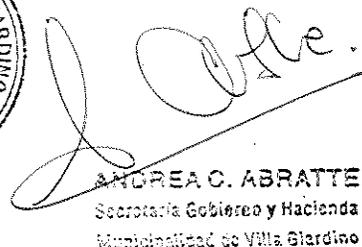
ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2021.

VISTO:

Que existe la cuenta Activa de comercio N° 197/1189, siendo como titular el Sr. Stanchef Ivanoff Santiago Walter, la misma no se dio de baja oportunamente por error administrativo, mas allá de la verificación de que nunca existió la actividad, por razones de salud del propietario;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Stanchef Ivanoff Santiago Walter, DNI: 18.509.855; Falleció el 27 de diciembre del 2019 y tras verificación, el comercio no se encuentra en actividad

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR a el CESE de Oficio al Comercio en el rubro: Carpintería, del Sr. Stancheff Ivanoff Santiago Walter, DNI N° 18.509.855, N° de cuenta 197/1189.

Artículo 2do.: CONDONAR y PRESCRIBIR la deuda total de La Tasa de Higiene y Seguridad.

Artículo 3ro.: LA Presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N°: 004/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2021

RESOLUCION N°005/2021

VISTO: El Expediente N° 510/2598 Letra "U", iniciado por URANGA CORREA Mariana Carolina, C.U.I.T.:27-14088720-5 con domicilio legal en Los Cocos 131 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA – Bazar – ARTICULOS PARA EL HOGAR", ubicada en San Martín 365 de esta Localidad, a partir del día 16 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

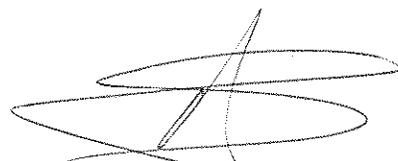
ART. 1: AUTORIZAR a URANGA CORREA Mariana Carolina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA – BAZAR – ARTICULOS PARA EL HOGAR" ubicado en San Martín 365 de esta Localidad, denominación comercial "LIMPITO Y ALGO MAS" a partir del día 16 de Diciembre de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 005




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Enero de 2021

RESOLUCION N°006/2021

VISTO: El Expediente N°476/2483 Letra "B", iniciado por BOJAR Carlos Martin, C.U.I.T.:20-25267877-9 con domicilio legal en Gobernador Olmos 1080 de La Cumbre, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS", ubicada en Diag Belgrano 281 de esta Localidad, a partir del día 11 de Enero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BOJAR Carlos Martin que proceda a la ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS" ubicado en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, denominación comercial "MIKO JUGUETERIA REGALERIA" a partir del día 11 de Enero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 006



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA CABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Enero de 2021

RESOLUCION N°002/2021

VISTO: El Expediente N° 497/2608 Letra "B", iniciado por BECKER Tomas Alberto, C.U.I.T.:20-33670152-0 con domicilio legal en Mónaco 3 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Mónaco 3 de esta Localidad, a partir del día 11 de Enero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BECKER Tomas Alberto que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Mónaco 3 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS EL COLIBRI" a partir del día 11 de Enero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 007



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2021

RESOLUCION N°008/2021

VISTO: El Expediente N° 280/1771 Letra "C", iniciado por CEPPI Carlos Emilio, C.U.I.T.:20-10130034-0 con domicilio legal en Belgrano s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES - HOSTERIA", ubicada en Armonía 682 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CEPPI Carlos Emilio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES - HOSTERIA" ubicado en Armonía 682 de esta Localidad, denominación comercial "LOS CHURUMBELES" a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

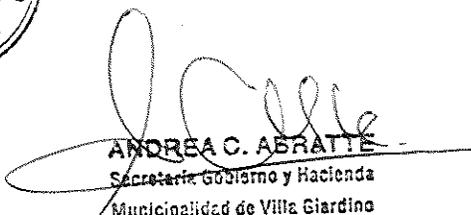
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 008



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 11.01.2021 y hasta el 29.01.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 01.02.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

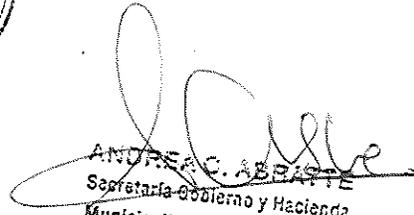
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 009/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2021

RESOLUCION N°010/2021

VISTO: El Expediente N° 773/2592 Letra "B", iniciado por BETINOTTI Sasha Anabel, C.U.I.T.:27-39611164-6 con domicilio legal en Domingo Micono 387 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, a partir del día 16 de Noviembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BETINOTTI Sasha Anabel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRRNDA Y ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, denominación comercial "THISHA" a partir del día 16 de Noviembre de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 010




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Federico Ceballos, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Federico Ceballos, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 01.02.2021 y hasta el 12.02.2021, ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.02.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 011/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el día 07.01.2021 y hasta el día 25.01.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.01.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

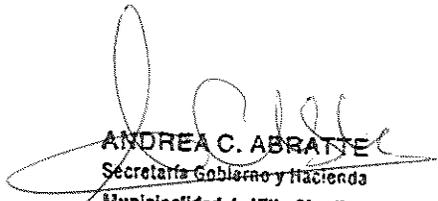
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2021

RESOLUCION N°013/2021

VISTO: El Expediente N° 710/2508 Letra "L", iniciado por LOYOLA Adriana Florencia, C.U.I.T.:27-26129475-9 con domicilio legal en Algarrobos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Ada G de Micono 411 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LOYOLA Adriana Florencia que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Ada G de Micono 411 de esta Localidad, denominación comercial "VG VIANDAS SALUDABLES" a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 013



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2021

RESOLUCION N°014/2021

VISTO: El Expediente N° 710/2606 Letra "V", iniciado por VIEYRA Mariano Marcelo, C.U.I.T.:20-29580345-3 con domicilio legal en Dolores A de Cáceres 582 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Genaro Racedo 184 de esta Localidad, a partir del día 07 de Enero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a VIEYRA Mariano Marcelo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Genaro Racedo 184 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DEL CARMEN" a partir del día 07 de Enero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 014



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2021

VISTO:

Los pagos realizados por un monto superior al que corresponde al aplicar la base imponible por alícuota en la Tasa de Comercio e Industria, por Telecom Argentina S.A.

Las planillas de cálculo presentadas por Telecom Argentina S.A. con lo efectivamente pagado y lo que correspondía aplicando las alícuotas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este municipio liquidar en tiempo y forma las declaraciones juradas de la tasa de comercio e industria, con las alícuotas correspondientes a cada actividad;

Que este contribuyente tuvo la voluntad de cumplir con las obligaciones que le competen, a su debido tiempo y forma;

Que Telecom Argentina S.A. ha solicitado el recálculo de tasas y la acreditación a futuros períodos de los pagos realizados en exceso entre 01/2018 y 08/2020.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ero: HACER LUGAR al pedido de la firma Telecom Argentina S.A, CUIT: 30-63945373-8, reliquidando la cuenta de comercio 02415, con las alícuotas correspondientes y generando los créditos suficientes hasta agotar lo pagado en exceso. La aplicación de los créditos corresponderá desde el período fiscal octubre 2020 hasta agotar el saldo a su favor.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº: 15/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 17.02.2021 y hasta el 19.02.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.02.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

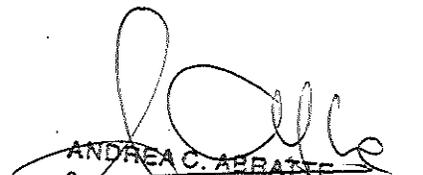
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino